Informe Comité de Evaluación-DGM-C.E.Nº 38./2017

CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 28/2017 - "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL AD-REFERENDUM" I.D. Nº 338.776.-

Señor
Abg. Ignacio C. Dellavedova Cosp.
Director General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones:

1- INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diez siete, siendo las 12:30 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido en los arts. 26, 27 y 55 de la Ley Nº 2051/03 y Resolución DGM Nº 021 del 20 de enero de 2017, por la que se nombra al: **Abog. Eder Darío Ortiz**, la **C.P. Martha Paola Chena**, **Sra. Zulma Elena Chávez, Lic. Daisy Moris, Abg. Tammy García Funes, Econ. Reinaldo Ruiz Díaz** quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 28/2017 "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL AD-REFERENDUM" I.D. Nº 338.776.-**

HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

a) Historial

El Llamado fue realizado en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 28/2017 "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL AD-REFERENDUM" I.D. Nº 338.776**, en el Rubro 330, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2017 y conforme a la Resolución DGM Nº 626 de fecha 28 de noviembre de 2017.

En fecha 27 de noviembre de 2017, la U.O.C. con Nota Nº 626/2017 comunica a la DNCP, la intensión de realizar el llamado.

Una vez que se procedió a la Publicación en el Portal de Contrataciones se activó con el ID mencionado, y se procedió a cursar las siguientes invitaciones:

Nombre	RUC	Teléfono
COPEL S.A.	80027183-1	(021) 494513
ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS	80003182-2	(021) 296337
GRAFICA MONARCA SRL	80013965-8	(021) 492529
SALPA SRL	80022036-6	(021) 200394
PAPELERIA GUAIRA	80022417-5	(021) 212820

Abg. EDER DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Lic. Daisy Moris.

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Datos de la Convocatoria

Características Especiales

Presupuesto Pendiente de Aprobación

ID de Licitación 338.776

Nombre de la Licitación "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL AD-REFERENDUM" CD Nº 28/2017 ID Nº 338.776.

Convocante Dirección General de Migraciones / Ministerio del Interior

Categoría 11- PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

Tipo de Procedimiento CD - Contratación Directa

Monto Estimado ☐ 9.987.000

Fecha de Publicación 06/12/2017

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha Límite de Consultas 07/12/2017 hasta las 10:00

Lugar de Entrega de Ofertas Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha de Entrega de Ofertas 11/12/2017 09:00

Lugar de Apertura de Ofertas Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha de Apertura de Ofertas 11/12/2017 09:15

Sistema de Adjudicación Por Total

Fuente de Financiamiento 30

Anticipo No se otorgará Anticipo

Vigencia del Contrato Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones

Datos del Contacto

Nombre Francisco González

Cargo Jefe

Teléfono 493781

Correo Electrónico uoc.migraciones@gmail.com

Informaciones Importantes

Observaciones de la Convocante: ninguna

Restricciones de la Convocante: INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03

Abg. EDER DARÍO C
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Lic. Daisy Mora

Abg. TAMMY GARCIA FUNES
Dirección General de Migraciones

2- PROCESO DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las nueve horas con quince minutos del día 11 de diciembre del año dos mil diez y siete; en la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, se lleva adelante el Acto de Apertura de sobres; luego de haberse prolongado por una semana más de conformidad con el Art. 34 de la Ley 2051/03 inciso c), de la **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 28/2017 "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL AD-REFERENDUM" I.D. Nº** 338.776, con la participación de las siguientes personas: Lic. Sayle Enciso y el Abog. Edgar Bobadilla, Abog. Fatima Roa, Lic. Vidal Espinola, funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); y el Econ. Francisco González, Jefe de la UOC, presentando su sobre la firma: **COPEL S.A.**, sin representante en el momento del acto de apertura de sobres.-

Se da inicio al acto con las palabras del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado a **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 28/2017 "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL AD-REFERENDUM" I.D. Nº** 338.776.

De conformidad a la Ley 2051/03, en su artículo 34º inciso c) que dice cuanto sigue: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; en ese sentido se procede a la Apertura de sobres; como así también lo establecido en el Punto 17 del PBC.***

A continuación, se detalla las ofertas recibidas en el presente llamado la cual se halla expresada en Guaraníes (IVA incluido):

Oferta Nº 01 COPEL S.A.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	14111507-003	PAPEL TAMAÑO OFICIO	REPORT	BRASIL	Unidad	333	23.500	7.825.500
2	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4	REPORT	BRASIL	Unidad	95	20.550	1.952.250
					TOTALES			9.777.750

Abg. EDER DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Lic. Dairy Flores

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

3- CUMPLIMIENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y de acuerdo al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de cada oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

DOCUMENTOS	EMPRESAS
	COPEL S.A.
FORULARIO DE OFERTA	CUMPLE
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA ART. 40º Y 20º	CUMPLE
PODER SUFICIENTE DEL FIRMANTE	CUMPLE

Prosiguiendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se realiza la evaluación de las ofertas presentadas y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Se verificó el formulario de la oferta debidamente completado; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la identidad de los Oferentes y representación suficiente del firmante de la oferta, declaración juradas del art. 20 y 40.

Abg. EDER DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Lic. Darío Mora

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Nº	DOCUMENTOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	COPEL S.A.
1	Constancia SIPE	CUMPLE
2	Capacidad Financiera, conforme al Anexo B en el punto 20 inc b) del PBC, cumple haciendo el cálculo activo s/ pasivo sobre pasa la unidad (ver planilla adjunta)	CUMPLE
3	Capacidad experiencia, conforme al Anexo B en el punto 20 inc. d) cumple ya que presenta (Facturas Ministerio Publico, Congreso Nacional, Facultad Politecnica) que avala la experiencia en **"ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL AD-REFERENDUM" I.D. Nº 338.776**, en los últimos 3 (tres) años (2014-2015-2016), la sumatoria de todos los contratos de los períodos citados cumple con los 30% del monto total de la oferta solicitada en el PBC.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cedula del firmante de la oferta	CUMPLE
5	Constancia de inscripción en el RUC	CUMPLE
6	Patente Comercial	CUMPLE
7	Listado de Socios y sus representantes legales con su Cedula de Identidad	CUMPLE
8	Certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
9	Fotocopia simple de la Cedula Tributaria	CUMPLE
10	Especificaciones Técnicas	CUMPLE

Procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto 3 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, a **seleccionar las ofertas con los precios más bajo y que corresponde a la empresa COPEL S.A.** como la oferta evaluada como la más baja, por ende, se procede al análisis en detalle del cumplimiento de los otros requerimientos de la licitación.

Procediendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por la empresa, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de las oferta presentada y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo...; tales condiciones son reunidas por la firma: **COPEL S.A.**

- **Evaluación de la capacidad financiera:**
  El comité de evaluación procedió a la verificación del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (2014-2015-2016), realizándose el análisis de ratios financieros, cuyo resultado se detalla a continuación.

Abg. EDER DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Lic. Daisy Mora

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

COPEL S.A.

INDICE FINANCIERO

COPEL S.A.								
AÑOS		2014		2015		2016		SUMATORIA	
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	33.062.354.227	9,983461	33.699.996.232	14,3826494	35.273.190.223	12,718805	37,084916	12,36
	PASIVO CORRIENTE	3.311.712.709		2.343.100.717		2.773.309.984			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	3.311.712.709	0,090562	2.343.100.717	0,060837	2.773.309.984	0,068766	0,220165	0,07
	ACTIVO TOTAL	36.568.616.486		38.514.211.420		40.329.908.892			
RENTABILIDAD	% UTILIDAD	2.564.658.841	0,09159496	5.243.428.540	0,18726531	3.698.333.089	0,13208332	0,410944	0,14
	CAPITAL	28.000.000.000		28.000.000.000		28.000.000.000			

Sobre el punto, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de las firmas, extraída de los Balances Generales de los años 2014,2015,2016 presentados junto con la oferta y obrante en el SIPE, concluyendo que CUMPLEN con los niveles de ratios solicitados. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

La convocante para el análisis de la oferta tendrá en consideración lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016. modificada por la Resolución Nº 1173/2016 que resuelve Modificar el artículo 2º el cual queda redactado de la siguiente manera: " *Aprobar el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley de Contrataciones Públicas" Análisis de precios Ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes un explicación detallada de la composición de precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a continuación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contengan la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

Que, el Oferente **COPEL S.A. con RUC 80027183-1** ha presentados sus precios dentro de los parámetros exigidos con referencia a los precios referenciales, no siendo superior al 30% por debajo del precio referencial y superior al 20% de dicho precio.

Con el propósito de seguir con la evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo "*...**las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...**"*, en ese sentido se constata que ***COPEL S.A. con RUC 80027183-1*** cumple con la habilitación en el rubro solicitado, demostrado por el documento RUC, su Declaración Jurada de Capacidad Técnica, su experiencia y los años de trayectoria en el mercado con las copias de contratos celebrados con diversas instituciones y empresas privadas con productos similares al de este llamado.

El Comité de Evaluación ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el marco de este llamado y que la empresa ***COPEL S.A. con RUC 80027183-1*** *ha presentado en forma de Declaración Jurada de no estar comprendidas dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH, constatándose que los accionista de la Sociedad Anónima y representantes legales no son funcionarios públicos* y no intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de este llamado, no contando con un interés personal, familiar, conyugue, o parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, dando cumplimiento al art 40 inc a y b., por lo que la misma es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.

Abg. ELDER DARIO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Lic. [illegible]

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61°-Método de Evaluación-del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citadas en el PBC, **CONCLUIMOS**, La oferta de **COPEL S.A. con RUC 80027183-1** posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4° -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona***..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".***

Que, el **Artículo 34 Inc. C)** Último párrafo faculta a la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Adjudicar a la empresa **COPEL S.A. con RUC 80027183-1** *por la suma de* ***GUARANIES NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (Gs. 9.777.750)****; en el marco del* **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 28/2017** para **"ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL AD-REFERENDUM" I.D. Nº 338.776.**

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 28/2017** para el **"ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL AD-REFERENDUM" I.D. Nº 338.76.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto Asunción, 11 de diciembre de 2017.

Abg. EDER DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Lic. Daisy Mora

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones